



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA - DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS - UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN
ADMINISTRATIVA

QUILLOTA, 04 NOV. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 6868 / VISTOS:

1. Por razones de servicio;
2. Oficio N°475 de Jefa de Personal a Sra. Alcaldesa (s), mediante el cual solicita autorizar modificatorio de contrato de doña **NATALIA DEL CARMEN ARANCIBIA GÁLVEZ**;
3. Decreto Alcaldicio N°2979 del 28 de Abril de 2014 que aprueba contrato a honorarios de doña **NATALIA DEL CARMEN ARANCIBIA GÁLVEZ**;
4. Certificado Disponibilidad N°1615, extendido por la Oficina de finanzas Dideco;
5. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que confiere la ley N°18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **MODIFÍCASE** el Contrato de prestación de servicios a Honorarios y Decreto Alcaldicio N°2979 del 28 de Abril de 2014, en los siguientes sentidos:

DONDE DICE EN EL CONTRATO:

CUARTO: Prestará sus servicios por 22 horas semanales (22 horas semanales en el caso de media jornada laboral y 44 horas semanales en el caso de jornada completa).

QUINTO: ...la Municipalidad pagará al/la contratado/a la suma total de \$439839 (cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos treinta y nueve pesos); pesos mensual.

DEBE DECIR EN EL CONTRATO:

CUARTO: Prestará sus servicios por 22 horas semanales, (media jornada), desde el 03 de abril al 30 de septiembre de 2014, y 44 horas semanales, (jornada completa), desde el 1° de octubre al 31 de diciembre de 2014.

QUINTO: ...la Municipalidad pagará al/la contratado/a la suma total de \$439839 (cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos treinta y nueve pesos); ingreso bruto mensual, desde el 3 de abril al 30 de septiembre de 2014, y la suma de \$879678 (ochocientos setenta y nueve mil seiscientos setenta y ocho pesos), ingreso bruto mensual desde el 1° de octubre al 31 de diciembre de 2014.

DONDE DICE EN EL DECRETO:

PRIMERO: ...para que realice la labor concreta y específica de: ASESORA LABORAL DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL INGRESO ETICO FAMILIAR, por 22 horas semanales; desde el 03 de abril de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014.

SEGUNDO: ...páguese la suma total de \$439839.- (cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos treinta y nueve pesos), mensual, impuesto incluido...

DEBE DECIR EN EL DECRETO:

PRIMERO: ...para que realice la labor concreta y específica de: ASESORA LABORAL DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL INGRESO ETICO FAMILIAR, por 22 horas semanales; desde el 03 de abril de 2014 hasta el 30 de septiembre de 2014 y por 44 horas semanales, desde el 1º de octubre al 31 de diciembre de 2014.

SEGUNDO: ...páguese la suma total de \$439.839.- (cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos treinta y nueve pesos), ingreso bruto mensual, desde el 3 de abril al 30 de septiembre de 2014, con cargo a la cuenta presupuestaria 21405025011, FOSIS UNIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO INGRESO ETICO FAMILIAR (DIDECO) y la suma de \$879.678.- (ochocientos setenta y nueve mil seiscientos setenta y ocho pesos), ingreso bruto mensual, desde el 1º de octubre al 31 de diciembre de 2014, con cargo a la cuenta presupuestaria 2140501025002, FOSIS FAMILIA PUENTE, PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL (DIDECO).-

ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos el contrato por prestación de servicios a honorarios y Decreto Alcaldicio N° 2979 del 28 de Abril de 2014, queda vigente, incólume e inmodificado.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.



SECRETARIO
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE
DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN: 1.Secretaría Municipal 2.Dideco 3.Finanzas Dideco 4.Ofic. Ingreso Ético Fliar. 5.Interesado 6.Personal
LMG/DMB/ilt.-



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA - DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS - UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y GESTION
ADMINISTRATIVA

MODIFICATORIO CONTRACTUAL

CONTRATO DE HONORARIOS

En Quillota, a 26 de Septiembre de 2014, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **Alcalde Sr. Luis Mella Gajardo**, Cédula de Identidad N°9.004.430-3, ambas domiciliadas en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y doña **NATALIA DEL CARMEN ARANCIBIA GALVEZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Técnico Nivel Superior en Educación Parvularia, con domicilio en [REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

DONDE DICE:

CUARTO: Prestará sus servicios por 22 horas semanales (22 horas semanales en el caso de media jornada laboral y 44 horas semanales en el caso de jornada completa).

QUINTO: ...la Municipalidad pagará al/la contratado/a la suma total de \$439839 (cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos treinta y nueve pesos); pesos mensual.

DEBE DECIR:

CUARTO: Prestará sus servicios por 22 horas semanales, (media jornada), desde el 03 de abril al 30 de septiembre de 2014, y 44 horas semanales, (jornada completa), desde el 1° de octubre al 31 de diciembre de 2014.

QUINTO: ...la Municipalidad pagará al/la contratado/a la suma total de \$439839 (cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos treinta y nueve pesos); ingreso bruto mensual, desde el 3 de abril al 30 de septiembre de 2014, y la suma de \$879678 (ochocientos setenta y nueve mil seiscientos setenta y ocho pesos), ingreso bruto mensual desde el 1° de octubre al 31 de diciembre de 2014.

ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos el contrato por prestación de servicios a honorarios de fecha 3 de abril de 2014, queda vigente, incólume e inmodificado.

Natalia A.
NATALIA ARANCIBIA GALVEZ
C.I. N° [REDACTED]


ALCALDE
DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE